

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°41 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 19 DE MARZO DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 41

Sección Administrativa:

Resolución N° 156... Pág. 2 y 3

Resolución N° 157... Pág. 4 y 5

Resolución N° 158... Pág. 6

Resolución N° 159... Pág. 7

Resolución N° 160... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 156/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0437/2018, de fecha 08 de Febrero de 2018, tramitado por el Sr. Ramón Enrique Vargas; DNI N°: 8 39.888.102, con domicilio en Manzana: B; Casa: 17 del Complejo Los Algarrobos – La Isla - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Vargas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido a que se encuentra en situación de calle;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el Sr. Vargas es carente de recursos con alto riesgo social por contar con un ingreso mínimo y sumado a ello los problemas de salud que padece, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por única vez, que le permita cubrir gastos del alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Vargas por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, al Sr. Ramón Enrique Vargas; DNI N°: 8 39.888.102, con domicilio en Manzana: B; Casa: 17 del Complejo Los Algarrobos – La Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Ramón Enrique Vargas; DNI N°: 8 39.888.102, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Ramón Enrique Vargas; DNI N°: 8 39.888.102, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 157/2018.

VISTO:

El Acta Acuerdo de Compensación Inflacionaria y Reconstrucción Salarial suscrito entre el Secretario de Finanzas, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y representantes gremiales, de fecha 23 de Febrero de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada acta acuerdo, se estableció entre otros un Incremento de las Asignaciones Familiares, Ayuda Escolar Primaria y un Incremento Total de Haberes del 15%, conforme a la modalidad y vigencias instituidas en Acta y que alcanza a la totalidad del personal dependiente de los organismos que conforman el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, esta gestión de gobierno, ha dispuesto conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, en un marco de equidad y justicia social, considera acertado otorgar al personal municipal, los incrementos del 16% sobre los haberes totales e incremento de la asignación familiar por hijo y anexo que forma parte de la presente, siendo de alcance para el personal municipal de carácter planta permanente; contratados; planta política y funcionarios;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, los incrementos descriptos a continuación, para los haberes del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos:

- Se establece un incremento total de haberes y de asignaciones familiares del 15%, aplicable conforme a las siguientes proporciones y vigencias:

01/02/2018: 5,00%

01/05/2018: 2,50% (Acumulado 7,5%)

01/07/2018: 2,50% (Acumulado 10 %)

01/09/2018: 5,00% (Acumulado 15 %)

ARTICULO 2º: Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal que revisten el carácter de Planta Permanente; Planta Contratados; Planta Política y Funcionarios.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 158/2018.

VISTO:

Las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. Hugo Hipólito Morales; DNI N°: 14.022.393 - Legajo Personal N°: 113; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las tareas desarrolladas por el Sr. Morales exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario en el Área de Servicios Públicos, que demanda jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Hugo Hipólito Morales; DNI N°: 14.022.393 - Legajo Personal N°: 113, quien presta servicios en el área de Servicios Públicos Municipal.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 159/2018.

VISTO:

Las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. Francisco Fernando Solís; DNI N°: 21.896.504 - Legajo Personal N°: 582; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las tareas desarrolladas por el Sr. Solís exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de servicios generales en el Complejo Deportivo Municipal, que demanda jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas de la citada área;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al agente municipal Solís, un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo del cuarenta por ciento (40%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2.018 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Francisco Fernando Solís; DNI N°: 21.896.504 - Legajo Personal N°: 582, quien presta servicios de servicios generales en el Complejo Municipal.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 160/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social Municipal Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 20 de marzo de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que esa Secretaria a dispuesto la organización de diferentes actividades tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores en el mes de Marzo/2018, siendo el objetivo de las mismas el mejorar la calidad de vida promoviendo el desarrollo cultural de los mismos, permitiendo con ello la convivencia armónica

Que, asimismo hizo saber que estas actividades a desarrollarse conlleva a efectuar gastos de alimentos, golosinas, transporte, materiales didácticos y de librería, etc.;

Que, estas premisas se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – **“ASISTENCIA EN SITUACIONES ESPECIALES”** – Subsidios;

Que, ante lo expuesto solicitó se dicte instrumento legal al respecto;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social y que las actividades redundarán en beneficio de niños, jóvenes y adultos mayores, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud y facultar a la Secretaria interviniente a la organización de las actividades en el mes de Marzo/2018, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Rolando D. Mendez Lobo.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a la organización de actividades en el mes de Marzo/2018, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: Las actividades se encuentran enmarcadas en el Plan de Asistencia

Critica Año 2018 – Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega